



**NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO**

23

TERCERA

Copia

De **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**

Otorgado por **DE LA COMPAÑIA: "RECKITT & COLMAN**

DEL ECUADOR S.A.

A favor de

El **01 DE JUNIO DE 1999**

Parroquia

INOT.

Cuantía

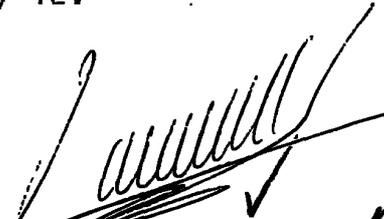
QUITO, A 11 DE JUNIO DE 1999

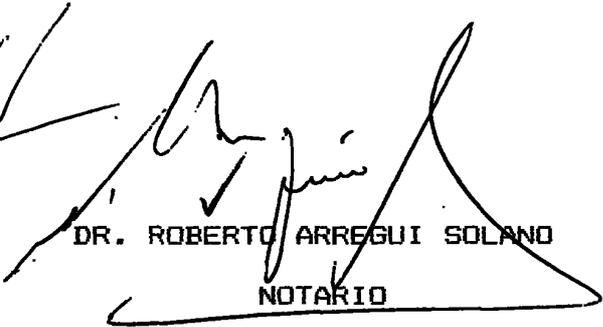
**Pasaje: Carlos Tamayo 112 y 6 de Diciembre
Telf.: 464-834 Telefax.: 920-231**

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 del caso. - Y leída que le fue íntegramente la
2 presente por mi el Notario, al compareciente éste se
3 ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo
4 cual doy fe.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


SR. JOSE SOLÍS PANAMA.
PRESIDENTE


DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO
NOTARIO

RECKITT & COLMAN

ECUADOR

Guayaquil, 30 de Junio de 1997

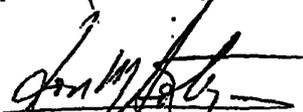
Señor
José Manuel Soto Panamá
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.** constituida bajo el nombre de **FUTURFINSA S.A.** mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 18 de Mayo de 1990, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 6 de Junio del mismo año y que mediante Escritura Pública celebrada el 15 de Abril de 1991, autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Octubre de 1991, cambió la denominación social por la de **RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a Usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS** y con los deberes y atribuciones constantes en el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales.

En el desempeño de sus funciones, Usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, reemplazando al Dr. José María Soto Mazzeo.

Muy Atentamente,


Dr. José Ma. Soto Mazzeo
PRESIDENTE

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 30 de Junio de 1997.


José Manuel Soto Panamá

Salvado: "REEMPLAZANDO AL DR. JOSE MARIA SOTO MAZZEO" - VALE

[Handwritten signature]

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de PRESIDENTE
Folio(s) 40094-40095 Registro Mercantil No.
11722 Repertorio No. 18240
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 4 de Julio de 1997

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
11444 del Registro Mercantil de 1773
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 4 de Julio de 1997

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.592.220,7

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
LIC. ES que la escritura que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.

en: 4972 Folios: 671
5 NOV 1998



Quito,

[Handwritten signature]



Dr. María Inés Rodríguez
Notario Primero del Cantón Quito

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de marzo de 1998, a las 16h00, en las oficinas principales de la compañía, ubicadas en el Kilómetro 11,5 de la vía a Daule, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía señores Reckitt, Colman Chiswick (O.T.C) Limited, propietaria de 172.880 acciones, Proper Limited, propietaria de 1.780; Suffolk Chemical Company Limited, propietaria de 1.780 acciones; Dae Health Laboratories Limited, propietaria de 1.780 acciones; y, Chiswick Products Limited, propietaria de 1.780 acciones. Los presentes, son accionistas de RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A. deciden celebrar la siguiente Junta General Universal de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías.

Preside la reunión, en su calidad de Presidente, el señor José Manuel Soto Panamá y actúa como secretario Ad Hoc el doctor Giuseppe Jiménez Mejía.

Por secretaría se confirma la presencia de la totalidad del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que es procedente la Junta General Universal.

Se somete a consideración de los accionistas el siguiente orden del día:

1. Cambio del domicilio principal de la compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito.
2. Reforma de los estatutos.

El orden del día es sometido a consideración de los accionistas de la compañía y es aprobado por unanimidad.

Pasan a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual el señor José Manuel Soto Panamá, Presidente de RECKITT & COLMAN ECUADOR S.A. señala que, en cumplimiento a lo dispuesto por la casa matriz de Reckitt & Colman en Londres es menester que la empresa cambie su domicilio principal de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito con el objeto de que de esta manera se pueda viabilizar una serie de proyectos que la empresa se encuentra llevando adelante, por tal motivo somete a la Junta General de Accionistas, el cambio de domicilio de la empresa y las autorizaciones previas para suscribir los documentos necesarios para cumplir con los resuelto por la Junta General..

La Junta General Universal resuelve por unanimidad cambiar el domicilio de la empresa de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito.

Asimismo, la Junta de Accionistas autorizan al Presidente de la compañía, José Manuel Soto Panamá, para que suscriba las escrituras y realice todos los trámites para el cambio de domicilio de la compañía.

Pasan a tratar el segundo punto del orden del día para lo cual los accionistas, previa lectura del proyecto del artículo elaborado por el Presidente de RECKITT

& COLMAN ECUADOR S.A. resuelven por unanimidad reformar la cláusula quinta del Estatuto Social de la Compañía, de tal manera que se lea de la siguiente manera:

QUINTA DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El Domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha. Su nacionalidad es ecuatoriana.

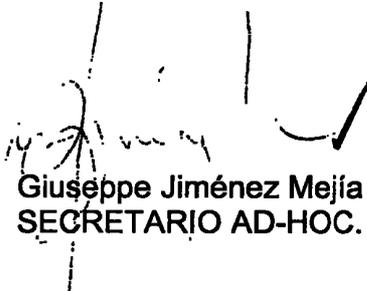
En presencia de la totalidad de accionistas de RECKITT & COLMAN ECUADOR S.A. se lee la reforma del estatuto, el mismo que es aprobado por unanimidad, asimismo, autorizan al Presidente para que suscriba las escrituras y realice todos los trámites respectivos.

Sin otro punto más que hablar, el Presidente ordena un receso de 20 minutos para que por secretaría se realice el acta respectiva.

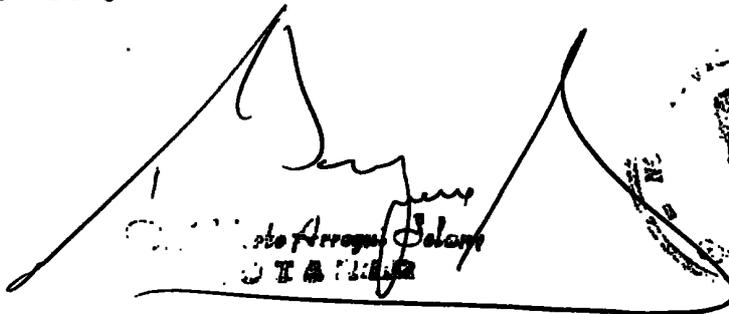
Una vez realizada es leída a todos los accionistas quienes la aprueban por unanimidad y para constancia de lo dicho firman en unidad de acto.

Siendo las 17h30 el Presidente declara terminada la reunión. f) José Manuel Soto Panamá, Presidente. f) por RECKITT, COLMAN, CHISWICK (O.T.C.) LIMITED; PROPER LIMITED; SUFFOLK CHEMICAL COMPANY LIMITED; DAE HEALTH LABORATORIES LIMITED; CHISWICK PRODUCTS LIMITES, Giuseppe Jiménez Mejía.

LO CERTIFICO.-


Giuseppe Jiménez Mejía
SECRETARIO AD-HOC.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, once de junio de mil novecientos noventa y nueve.


Notario
J. T. A. P. L. R.

Ra

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0003940

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito y reforma del estatuto de la Compañía RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.; otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero, de la ciudad de Quito, el 1 de junio de 1999, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de compañías, mediante oficio No.SC.IJC.99.4699 del 27 de octubre de 1999, han emitido informes favorables, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, de la Compañía RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.; b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de GUAYAQUIL, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Vigésimo Tercero del cantón Quito y Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) que los Registradores Mercantiles de los cantones de Quito y Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 3 NOV. 1999

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CTB/VAP
CMdel
Exp. Nº 58072

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 691 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 24 de Marzo del 2000



Dr. RANL GAYBOR-SECARA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo or-

denado en esta Resolución a fojas 13.213 y 29.045 del Registro Mercan-
til, Rubro de Industriales de 1.990 y 1.991, en su orden, al margen de
las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Abril del dos mil.-
El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANÓRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura de cambio de domicilio y reforma de estatutos sociales de la Compañía RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, de fecha 1 de Junio de 1999, otorgada ante el Notario doctor Roberto Arregui cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, tome nota de su aprobación según Resolución No. 99-2-1-1-0003940 del Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, de 3 de Noviembre de 1999; presentada hoy.- Quito, catorce de Febrero del año dos mil.-


DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO 23 DEL CANTON QUITO ENCARGADO



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de
2 la Resolución No. 99-2-1-1-0003940, dictada por el Intendente de
3 Compañías, el 3 de Noviembre de 1999, se tomó nota del Cambio de
4 Domicilio, Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura Pública
5 que antecede al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA
6 COMPAÑIA DENOMINADA FUTURFINSA SOCIEDAD ANONIMA., otorgada
7 ante mí, el 18 de Mayo de 1990, Guayaquil, veintitres de febrero del
8 dos mil

9 
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



10

11

12

13



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número 99-2-1-1-003940, DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1999, bajo el numero 691 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Queda archivada la Segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, y la Reforma de Estatutos de la Compañía " RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.", otorgada el 1 de junio de 1999, ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Mteropolitano de Quito, DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anoto en el Repertorio bajo el número 004131.- Quito, a veinte y cuatro de marzo del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



GRA. /

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 99-2-1-1-0003940, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el tres de No - v i e n o v i e n b r e de mil novecientos noventa i nueve, se tomó nota de esta escritura, la misma que contiene el CAMBIO DE DOMICILIO de la ciudad de Guayaquil, a la de Quito, de la compañía RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S. A.; REFORMANDO SUS ESTATUTOS, a fojas 13.213 y 29.045 - del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.990 y 1.991, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de marzo de 1998, a las 16h00, en las oficinas principales de la compañía, ubicadas en el Kilómetro 11,5 de la vía a Daule, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía señores Reckitt, Colman Chiswick (O.T.C) Limited, propietaria de 172.880 acciones; Proper Limited, propietaria de 1.780; Suffolk Chemical Company Limited, propietaria de 1.780 acciones; Dae Health Laboratories Limited, propietaria de 1.780 acciones; y, Chiswick Products Limited, propietaria de 1.780 acciones. Los presentes, son accionistas de RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A. y deciden celebrar la siguiente Junta General Universal de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías.

Preside la reunión, en su calidad de Presidente, el señor José Manuel Soto Panamá y actúa como secretario Ad Hoc el doctor Giuseppe Jiménez Mejía.

Por secretaría se confirma la presencia de la totalidad del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que es procedente la Junta General Universal.

Se somete a consideración de los accionistas el siguiente orden del día:

1. Cambio del domicilio principal de la compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito.
2. Reforma de los estatutos.

El orden del día es sometido a consideración de los accionistas de la compañía y es aprobado por unanimidad.

Pasan a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual el señor José Manuel Soto Panamá, Presidente de RECKITT & COLMAN ECUADOR S.A. señala que, en cumplimiento a lo dispuesto por la casa matriz de Reckitt & Colman en Londres es menester que la empresa cambie su domicilio principal de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, con el objeto de que de esta manera se pueda viabilizar una serie de proyectos que la empresa se encuentra llevando adelante, por tal motivo somete a la Junta General de Accionistas, el cambio de domicilio de la empresa y las autorizaciones previas para suscribir los documentos necesarios para cumplir con los resuelto por la Junta General..

La Junta General Universal resuelve por unanimidad cambiar el domicilio de la empresa de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito.

Asimismo, la Junta de Accionistas autorizan al Presidente de la compañía, José Manuel Soto Panamá, para que suscriba las escrituras y realice todos los trámites para el cambio de domicilio de la compañía.

Pasan a tratar el segundo punto del orden del día para lo cual los accionistas, previa lectura del proyecto del artículo elaborado por el Presidente de RECKITT

RECKITT & COLMAN
DEL ECUADOR S. A.

Giuseppe

& COLMAN ECUADOR S.A., resuelven por unanimidad reformar la cláusula quinta del Estatuto Social de la Compañía, de tal manera que se lea de la siguiente manera:

QUINTA: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El Domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha. Su nacionalidad es ecuatoriana.

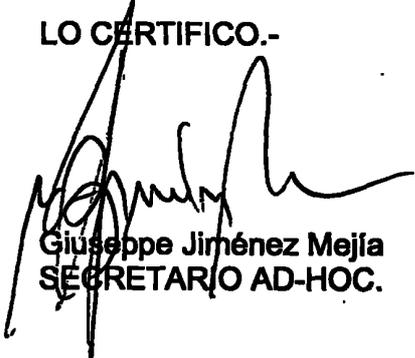
En presencia de la totalidad de accionistas de RECKITT & COLMAN ECUADOR S.A. se lee la reforma del estatuto, el mismo que es aprobado por unanimidad, asimismo, autorizan al Presidente para que suscriba las escrituras y realice todos los trámites respectivos.

Sin otro punto más que hablar, el Presidente ordena un receso de 20 minutos para que por secretaría se realice el acta respectiva.

Una vez realizada es leída a todos los accionistas quienes la aprueban por unanimidad y para constancia de lo dicho firman en unidad de acto.

Siendo las 17h30 el Presidente declara terminada la reunión. f) José Manuel Soto Panamá, Presidente. f) por RECKITT, COLMAN, CHISWICK (O.T.C.) LIMITED; PROPER LIMITED; SUFFOLK CHEMICAL COMPANY LIMITED; DAE HEALTH LABORATORIES LIMITED; CHISWICK PRODUCTS LIMITES, Giuseppe Jiménez Mejía.

LO CERTIFICO.-



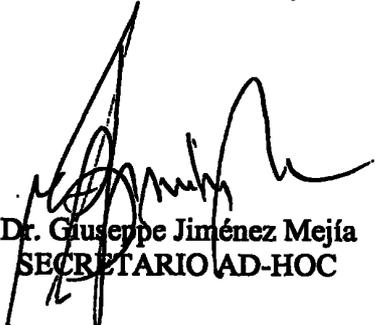
Giuseppe Jiménez Mejía
SECRETARIO AD-HOC.

**LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RECKITT & COLMAN DEL
ECUADOR S.A., CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 1998**

1. RECKITT, COLMAN, CHISWICK (O.T.C.) LIMITED, propietaria de CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, liberadas, por lo que le corresponden CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA votos;
2. PROPER LIMITED, propietaria de UN MIL SETECIENTAS OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, liberadas, por lo que le corresponden UN MIL SETECIENTOS OCHENTA votos;
3. SUFFOLK CHEMICAL COMPANY LIMITED, propietarias de UN MIL SETECIENTAS OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, liberadas, por lo que le corresponden UN MIL SETECIENTOS OCHENTA votos;
4. DAE HEALTH LABORATORIES LIMITED, propietaria de UN MIL SETECIENTAS OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, liberadas, por lo que le corresponden UN MIL SETECIENTOS OCHENTA votos;
5. CHISWICK PRODUCTS LIMITED, propietaria de UN MIL SETECIENTAS OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, liberadas, por lo que le corresponden UN MIL SETECIENTOS OCHENTA VOTOS;

Guayaquil, 25 de Marzo de 1998


Ing. José Manuel Soto Panamá
PRESIDENTE


Dr. Giuseppe Jiménez Mejía
SECRETARIO AD-HOC

PODER ESPECIAL

Yo Paul James Wilson, Secretary de Reckitt & Colman Chisiwick (O.T. C) LIMITED, abajo firmante, domiciliado en Londres, Inglaterra, otorgo el presente poder especial a favor del Dr. Giuseppe Jiménez Mejía, en adelante llamado el mandatario para que él pueda intervenir a nombre y representación de la compañía RECKITT & COLMAN CHISWICK (O.T.C.) LIMITED en la Junta Universal de Socios de la compañía RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR a celebrarse en la Ciudad de Quito en el mes de Marzo de 1998 y votar en su nombre en la mencionada Junta a efectos de: a) Modificar la escritura de constitución y estatutos sociales de Reckitt & Colman del Ecuador S.A. tendiente al cambio de domicilio desde la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito. El mandatario queda expresamente facultado para realizar todos los actos que creyere del caso para proteger los intereses del mandante, relacionados con la celebración de dicha Junta Universal de Socios y sustituir o delegar el presente poder en favor de otras personas y revocar tales sustituciones o delegaciones.

Dado y firmado en Londres, Inglaterra a el 1o día del mes de Octubre de 1997.

Por....



Reckitt & Colman Chisiwick (OTC) Limited



Dae Health Laboratories Limited



Suffolk Chemical Company Limited



Reckitt Nominees Limited Formerly Propert Limited



Chiswick Products Limited

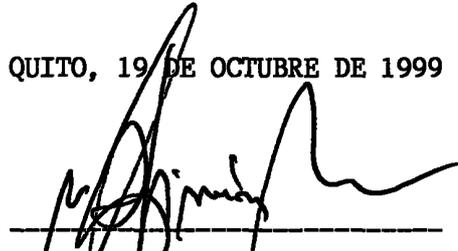
EL PRESENTE EXPEDIENTE DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A., CONSTANTE EN 4 FOJAS UTILES SON FIEL COPIA DEL ORIGINAL CONSTANTE EN EL LIBRO DE EXPEDIENTES DE LA

RECKITT & COLMAN
DEL ECUADOR S. A.

COMPañIA, Y A LOS CUALES ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

LO CERTIFICO:

QUITO, 19 DE OCTUBRE DE 1999

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Jimenez', is written over a horizontal line.

GIUSSEPPE JIMENEZ MEJIA
SECRETARIO ADHOC

**RECKITT & COLMAN
DEL ECUADOR S. A.**